

La interrogativa de los trabajadores respecto a la nueva facturación 4.0

MARICRUZ DE JESÚS MAY PÉREZ
Pasante de Contador Público
mar_l_cruzmay@hotmail.com

Desde finales del año pasado se informó, por medio de la Reforma Fiscal para 2022 que habría cambios en la facturación; dentro de los artículos reformados del Código Fiscal de la Federación (CFF) se encuentra el 29-A, el cual indica los requisitos que deben contener los nuevos Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI), los cuales son:

- RFC.
- Nombre o razón social.
- Régimen fiscal.
- Código postal.
- Clave de uso de CFDI.

Estos requisitos eran opcionales, pero ahora son obligatorios; asimismo, esta obligatoriedad se encuentra estipulada en la Resolución Miscelánea 2.7.1.29 Requisitos en la expedición de CFDI, que indica lo siguiente:

Para los efectos del artículo 29-A, fracciones I, III, IV y VII, inciso c) del CFF, los contribuyentes incorporarán en los CFDI que expidan, los requisitos correspondientes conforme a lo siguiente:

- I. El lugar de expedición se cumplirá señalando el código postal del domicilio fiscal o domicilio del local o establecimiento conforme al catálogo de códigos postales que señala el Anexo 20.
- II. Forma en que se realizó el pago, se señalará conforme al catálogo de formas de pago que señala el Anexo 20, con la opción de indicar la clave 99 "Por definir" en el caso de no haberse recibido el pago de la contraprestación, siempre que una vez que se reciba el pago o pagos se emita por cada uno de ellos un CFDI al que se le incorpore el "Complemento para recepción de pagos" a que se refiere la regla 2.7.1.32.

[...]

- III. El uso fiscal que el receptor le dará al comprobante, se cumplirá señalando la clave correspondiente conforme al catálogo de uso de CFDI y registrando la clave del régimen fiscal en el que tribute el receptor de dicho comprobante

conforme al catálogo del régimen fiscal, que señala el Anexo 20.

El sistema de facturación 4.0 llegó para poder timbrar los comprobantes con todos los nuevos requisitos, sin embargo, a pesar de que entró en vigor su funcionamiento a partir del 1º de enero de 2022, y se comenzó a utilizar a la par con la versión 3.3, a gran parte de los contribuyentes se les ha dificultado su uso. La causa principal que impide timbrar los comprobantes es la falta de información veraz; es por ello que se ha estado solicitando la constancia de situación fiscal, pero ¿qué es este documento?, ¿para qué sirve?, ¿de dónde se puede obtener?

La constancia de situación fiscal es un documento que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el cual se pueden encontrar los datos principales de todo contribuyente, por ejemplo: su nombre, RFC, cédula fiscal, CURP, el régimen fiscal en que está inscrito, su domicilio fiscal registrado con código postal, su teléfono y correo electrónico, obligaciones fiscales, entre otros. Este documento es solicitado comúnmente por los reclutadores de empresas cuando se solicita ocupar una vacante y, en el caso de las personas morales, se les solicita cuando requieren de un préstamo, financiamiento, firma de un contrato para algún acto mercantil; en términos generales, sirve para demostrar que la empresa está realmente constituida y existe un registro legal sobre ella.

Desde el mes de enero el personal de recursos humanos ha estado solicitando a los trabajadores que les entreguen la constancia de situación fiscal, ya que el nuevo sistema de facturación requiere de los datos que están registrados ante el SAT, los cuales deben coincidir para que los comprobantes de nóminas sean deducibles para las empresas.

El caos comenzó cuando se fue aproximando el mes de julio, ya en la reforma fiscal se había estipulado que el uso de la facturación 4.0 sería obligatoria a partir del primer día de julio de 2022; pero debido a la fuerte presión de los patrones y las empresas hacia los empleados para que estos entregaran su constancia, las filas por la demanda del documento se hicieron cada vez más largas en las oficinas del SAT. De acuerdo con el Informe Tributario y de Gestión de la Secretaría de Hacienda y Crédito (SHCP), al inicio de este año, 78% de contribuyentes se decían asalariados.

Respecto a la pregunta de cómo se puede obtener la constancia de situación fiscal, esta se puede obtener de tres formas:

1. Los contribuyentes deben ingresar al portal del SAT para generar la constancia de situación fiscal y realizar lo siguiente:

- Selecciona el botón "ejecutar en línea".
 - Elige el medio de autenticación. Deberás tener a la mano tu RFC, contraseña de ingreso al portal del SAT y e.firma.
 - Registra los datos de autenticación.
 - Da clic en el botón "Generar Constancia".
 - Descarga el documento en formato PDF.
2. SAT ID. La constancia de situación fiscal se podía descargar mediante la plataforma SAT ID. Pero la autoridad fiscal recientemente inhabilitó dicha opción, la autoridad aclaró que esto se debe a que "durante el mes de abril se canalizarán los esfuerzos para la generación o renovación de la Contraseña y con ella, las personas físicas puedan presentar su Declaración Anual y, a su vez, recibir su devolución con saldo a favor en caso de que así sea".
 3. De forma presencial. Esta opción fue a la que más se recurrió pues la mayoría de los mexicanos asalariados no cuentan con e.firma y contraseña, y para generarla tendría que sacar una cita previa en el SAT.

En *El Financiero*, Felipe Gazcón, en su publicación "¿Para qué sirve la constancia de situación fiscal?" entrevista a Miguel Ángel Tavares, socio de impuestos y servicios legales de Business Tax Consulting, y menciona lo siguiente respecto a las empresas y los patrones: "en casos graves, por poner datos erróneos en las facturas fiscales la multa puede ir de 17 mil hasta 97 mil pesos". Ramiro Ávalos, Vicepresidente de Fiscal del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), en una entrevista que le hizo el periódico español *El País* menciona que el castigo para las empresas por no utilizar este nuevo modo de facturar impactaría a los empresarios monetariamente. Ávalos menciona que los pagos a la nómina de los trabajadores representan entre 30 y 35% de operación de una empresa, y de acuerdo con datos del IMPC, esto implicaría pérdidas para la contabilidad de los empleadores.

El País, ante este fenómeno masivo en donde las personas hacían largas filas para esperar obtener el documento fiscal que les solicitaban en su centro de trabajo, habló sobre la incertidumbre y miedo que los patrones causaban a sus trabajadores:

Una de las grandes dudas, entre los 47 millones de personas asalariadas en México, son las consecuencias que les pueda traer el no entregar este documento a sus empleadores. Lo cierto es que ningún patrón puede dejar de pagar su salario, así como no puede ser despedido por no entregar esta constancia.

Efectivamente, varias personas bajo el régimen de sueldos y salarios fueron amenazadas de perder su trabajo o incluso el derecho a su remuneración si no entregaban su constancia de situación fiscal en el plazo que se les solicitó. La autoridad habló al respecto y comentó que no es posible juntar las obligaciones fiscales con las laborales; *El Universal* nos recuerda que en los artículos 106 y 110 de la LFT se determina que “la obligación del patrón de pagar el salario no se suspende, salvo en casos y con los requisitos establecidos en esta ley”, como el pago de deudas contraídas con el patrón, abonos al Infonavit, pensiones alimentarias y cuotas sindicales. En caso de un incumplimiento a dichas normas, que derive en la retención de la quincena a los trabajadores, que no entreguen su constancia de situación fiscal, se podrán aplicar las multas previstas en el artículo 1002 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) y por violar esta normatividad las multas que se aplicarían serían de 4 mil 811 pesos a 481 mil 100 pesos.

Raquel Buenrostro Sánchez, jefa del SAT, afirmó que muchos patrones comenzaron a condicionar el pago y aclaró que ningún empleador puede condicionar el pago de un trabajo devengado por un trámite administrativo.

Cuando la autoridad se comenzó a dar cuenta de que esta situación se volvía cada vez más complicada y junto con las peticiones de diversos organismos para pedir una prórroga, Buenrostro Sánchez informó que se extendía una prórroga hasta el primero de enero de 2023 para la aplicación total de la facturación 4.0 y, por lo tanto, desde ahora los trabajadores tienen más tiempo para brindar la información necesaria a sus empleadores.

Respecto a los organismos que abogaron por esta prórroga se encuentran:

- La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon), que solicitó medio año.
- La Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex).
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

En una noticia de Darinka Rodríguez del 28 de junio de 2022 para el periódico *El Financiero* nos informa que, hasta el primer trimestre de 2022, de los 2.299 millones de facturas electrónicas, únicamente 0.28% se han emitido en el nuevo sistema, de acuerdo con datos del SAT.🔗

Fuentes consultadas

- Torres, Y. (2022, 29 mayo). “Constancia de situación fiscal. ¿Ya la tienes?” *El Economista*. Recuperado 12 de julio de 2022, de <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/Constancia-de-situacion-fiscal-Ya-la-tienes-20220529-0046.html>
- El Contribuyente* (2022, 30 de abril). “El SAT inhabilita descarga de Constancia de Situación Fiscal en SAT ID”. Recuperado 12 de julio de 2022, de <https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/el-sat-inhabilita-descarga-de-constancia-de-situacion-fiscal-en-sat-id/>
- El Universal* (2022, 8 julio). “SAT: ¿Dónde denunciar si te retienen el sueldo por falta de la Constancia de Situación Fiscal?” Recuperado 11 de julio de 2022, de <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/sat-donde-denunciar-si-te-retienen-el-sueldo-por-falta-de-la-constancia-de-situacion-fiscal>
- Rodríguez, D. (2022, 1 junio). “El SAT responde sobre la Constancia de situación fiscal: No se está considerando dar una prórroga”. *El País México*. Recuperado 11 de julio de 2022, de <https://elpais.com/mexico/2022-05-31/el-sat-responde-sobre-la-constancia-de-situacion-fiscal-no-se-esta-considerando-dar-una-prorroga.html>
- El Universal* (2022, julio 8). “SAT: ¿Dónde denunciar si te retienen el sueldo por falta de la Constancia de Situación Fiscal?” Recuperado 11 de julio de 2022, de <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/sat-donde-denunciar-si-te-retienen-el-sueldo-por-falta-de-la-constancia-de-situacion-fiscal>
- Gazcón, F. (2022, 26 mayo). “¿Para qué sirve la constancia de situación fiscal?” *El Financiero*. Recuperado 11 de julio de 2022, de <https://www.elfinanciero.com.mx/mis-finanzas/2022/05/26/para-que-sirve-la-constancia-de-situacion-fiscal/>
- Gordillo, A. (2022, 18 abril). “¿Por qué los patrones están solicitando la constancia de situación fiscal a sus trabajadores?” *El Contribuyente*. Recuperado 11 de julio de 2022, de <https://www.elcontribuyente.mx/2022/04/por-que-los-patrones-estan-solicitando-la-constancia-de-situacion-fiscal-a-sus-trabajadores/>
- Flores, L. (2022, 11 julio). “Empresas no están pidiendo la Constancia Fiscal, responden contadores al SAT”. *El Universal*. Recuperado 11 de julio de 2022, de <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/empresas-no-estan-pidiendo-la-constancia-fiscal-responden-contadores-al-sat>
- Nolasco, S. (2022, 9 junio). “¿Se acabó la 4T?” *El Economista*. Recuperado 11 de julio de 2022, de <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/El-SAT-da-prorroga-para-la-factura-4.0-entrara-en-vigor-en-enero-de-2023-20220608-0056.html>



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



Con la presencia de:



Dra. Laura
Grajeda Trejo



PCFI y Lic. Héctor
Amaya Estrella



C.P.C. José
Besil Bardawil



Mtro. Ricardo
González Escobar



Dra. Carmen Karina
Tapia Iturriaga



Dr. Salvador
Leños Flores



C.P.C. Juan Manuel
Puebla Domínguez



Mtro. Juan Carlos
Rentería Ramírez

Jueves 20 octubre

Salones Olmecca 3-4 WTC-CMDX

Horario	Tema	Expositores
06:30-07:30 h	Carrera atlética (Con costo adicional \$300 más IVA)	
15:00-16:00 h	Registro de participantes y visita a la expo	
16:01-16:04 h	Mensaje de Bienvenida	Mtro. y C.P.C. Juan Carlos Bojorges Pérez, Presidente del Comité Organizador
16:05-16:06 h	Mensaje Institucional	Dra. Laura Grajeda Trejo, Presidenta del CEN 2021-2023 del IMCP
16:07-16:10 h	Apertura de trabajos	PCFI y Lic. Héctor Amaya Estrella, Vicepresidente General del IMCP
16:11 - 17:16 h	Beneficios y ventajas de ser un profesional colegiado	C.P.C. José Besil Bardawil, Expresidente del IMCP 2017-2018
17:17 - 18:10 h	NIF, bases de la información financiera	Dra. Carmen Karina Tapia Iturriaga, Conferencista y Autora
18:11 - 18:35 h	Receso. Visita a la expo	
18:36 - 18:50 h	Video Jóvenes del Comité Universitario del IMCP	
18:51 - 19:45 h	Ética en la vida profesional	Dr. Salvador Leños Flores, Rector del Instituto de Especialización para Ejecutivos
19:46 - 20:00 h	Dinámica de cierre y despedida	
20:30 h	Evento Social	

*Programa sujeto a cambios sin previo aviso

Registro



Al finalizar, recibirás una confirmación de tu inscripción
Cuota \$1,000.00 más IVA

Viernes 21 de octubre

Horario	Tema	Expositores	Lugar
7:00 - 7:30 h	WTC CDMX		
7:31 - 8:30 h	Traslado al Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.		
8:31 - 9:00 h	Mensaje de Bienvenida	C.P.C. Juan Manuel Puebla Domínguez, Presidente del CCP de México	Colegio de Contadores Públicos de México
9:01 - 10:30 h	Innovación y Liderazgo	Mtro. Ricardo González Escobar, Conferencista, Neuro Coach y Entrenador en Inteligencia Emocional	Colegio de Contadores Públicos de México
10:31 - 11:20 h	Recorrido por las instalaciones del Colegio y del IMCP		
11:21 - 12:50 h	Happiness y proyecto de vida	Mtro. Juan Carlos Rentería Ramírez, fundador de ATempo Soluciones	
12:51 - 13:00 h	Dinámica de cierre y despedida		
13:01 - 14:00 h	Traslado al WTC		
14:01 - 14:30 h	Participación en la Asamblea de Asociados del IMCP		
14:31 h	Clausura		

*Programa sujeto a cambios sin previo aviso

Contacto:

Jeni Blancas: jblancas@imcp.org.mx

Tel. 55 5267 6456